



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO. 023-2019-MDS

Socabaya, 18 de enero del 2019

VISTO:

El Memorando N° 25-2019-MDS/A, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia

Que el artículo 20, inciso 20 de la Ley N° 27972 *Ley Orgánica de Municipalidades*, establece que el Alcalde podrá delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal, funcionario que tiene a su cargo la dirección y responsabilidad de la administración municipal conforme señala el artículo 27 de la propia Ley;

Que, concordante con lo señalado en la Ley Orgánica de Municipalidades, los artículos 74 y 76 de la Ley del Procedimiento Administrativo General señalan que el ejercicio de competencia puede ser delegada de un órgano a otro al interior de una misma entidad;

Que, el artículo 8 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, establece la facultad de los titulares de las entidades públicas de delegar, mediante resolución, la autoridad que dicha norma le otorga, no pudiendo ser objeto de delegación, la declaración de nulidad de oficio, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra, la aprobación de las contrataciones directas, salvo aquellas que disponga el reglamento de acuerdo a la naturaleza de la contratación y otros supuestos que se establezcan en el Reglamento de la referida Ley.

Que, este despacho, dispone la emisión de la Resolución de Alcaldía que delegue facultades del Despacho Alcaldía a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Gerencia de Desarrollo Urbano.

Estando a lo establecido por el artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica referida, la cual prescribe que es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y a la parte considerativa de la presente

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR a la Gerencia Municipal el ejercicio de competencia de las siguientes facultades correspondientes a la Alcaldía:

GENERALES:

- Aprobación de Directivas, Manuales de Procedimientos, Planes de Trabajo y otras normas administrativas internas que permitan la optimización de las actividades que ejecuta y servicios que atiende la Municipalidad, así como la racionalidad del gasto y el manejo adecuado de recursos financieros.
- Designación de representantes de la municipalidad en comisiones paritarias, comités, comisiones, mesas de trabajo y similares
- Suscripción de contratos y convenios, así como adendas.
- Iniciar y proseguir procedimientos, formular solicitudes ante autoridades administrativas.
- Aprobación de Expedientes para la ejecución de Actividades.

ESPECÍFICAS SOBRE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES

- Aprobación del Plan Anual de Adquisiciones y sus modificaciones.
- Aprobación de Expedientes de Contratación
- Designación de los integrantes titulares y suplentes de los Comités Especiales encargados de llevar adelante todo tipo de Procesos de Selección, con indicación de sus nombres completos y quién actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente.
- Aprobación de Bases para todo tipo de Procesos de Selección.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

- Suscripción de los contratos derivados de los procesos de selección convocados por la Municipalidad.
- Suscripción de Adendas, exceptuándose las que se refieran a autorizaciones de prestaciones adicionales de obra.
- Aplicación de penalidades derivadas del incumplimiento de contratos.
- Resolución de Recursos de Apelación impugnando los actos dictados desde la convocatoria hasta antes de la celebración del contrato, en los casos que corresponda resolver a la entidad por no superar el valor referencial del proceso las (50) Unidades Impositivas Tributarias (UIT).

ESPECÍFICAS SOBRE RECURSOS HUMANOS

- Suscripción de contratos laborales sujetos a los regimenes regulados por el Decreto Legislativo N° 276, Decreto Legislativo N° 728, y Decreto Legislativo N° 1057.
- Aprobación de subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio

ESPECÍFICAS SOBRE OBRAS PÚBLICAS

- Aprobación de expedientes técnicos y sus modificatorias
- Aprobación de Liquidaciones Técnico Financieras y sus modificatorias
- Designación de comités de recepción de obras cualquiera sea su modalidad de ejecución

ARTÍCULO SEGUNDO: DELEGAR a la **OFICINA DE ADMINISTRACIÓN** el ejercicio de competencia de las siguientes facultades:

- Aprobación y modificación del Rol de Vacaciones
- Aprobación de licencias laborales

ARTÍCULO TERCERO: DELEGAR a la **GERENCIA DE DESARROLLO URBANO** el ejercicio de competencia de las siguientes facultades:

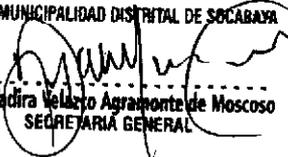
- Aprobar fichas de mantenimiento.
- Autorizar la sustitución de residentes de obra
- Aprobación de ampliaciones de plazo de obras.

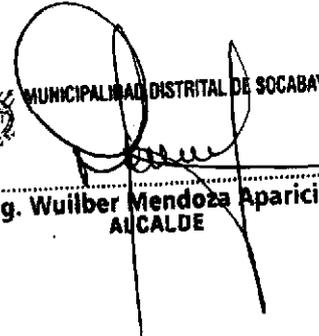
ARTÍCULO CUARTO: DEJAR sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 098-2017-MDS de fecha 14 de julio de 2017 y toda disposición que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER la notificación de la presente Resolución de Alcaldía a Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Gerencia de Desarrollo para su estricto cumplimiento y a las demás dependencias de la Municipalidad para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
Abog. Yaira Velasco Agramonte de Moscoso
SECRETARÍA GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
Mg. Wuilber Mendoza Aparicio
ALCALDE